

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez, informándole que se recibió a través del correo electrónico institucional mensaje en el cual el alimentario otorga poder a un profesional del derecho para que lo represente y éste a su vez presenta la liquidación del crédito. Por otro lado, en escrito aparte, el alimentario solicita el pago de títulos.

Mediante Acuerdo PCSJA23 12089 de 13 de septiembre de 2023 se suspenden los términos judiciales del 14 de septiembre de 2023 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive- Sírvase proveer. Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	1998
Actuación:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	JULIÁN TERRANOVA GAVIRIA
Demandado:	WILSON TERRANOVA
Radicado:	76001-3110-001-2017-00236-00
Providencia:	AUTO RECONOCE PERSONERÍA Y REQUIERE.

Se recibe a través del correo electrónico institucional mensaje de la abogada LINA MARCELA DIAZ SARRIA, en el cual adjunta poder conferido por el alimentario JULIAN TERRANOVA GAVIRIA, para que en su nombre y representación actúe en el presente asunto.

Procede el despacho a reconocer personería a la abogada LINA MARCELA DIAZ SARRIA, identificada con cédula 1.062.309.064 y Tarjeta Profesional 294.345 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en este asunto asuma la representación del alimentario en los términos del poder por el conferido.

Por otro lado, y dado a que se allega la actualización de liquidación de crédito por la abogada LINA MARCELA DIAZ SARRIA, se dará trámite, una vez quede fijada y ejecutoriada la lista de traslado, la que se hará paralelamente notificada en estados esta providencia.

Se observa que el alimentario solicita el pago de los títulos, pero este pedido no fue remitido a través de su correo electrónico, sino del canal digital de su progenitora, por lo anterior y en lo sucesivo se le indica que todo escrito allegado deberá de ser allegado desde el correo de la apoderada del beneficiario esto es del joven JULIAN TERRANOVA GAVIRIA o el de éste.

De: sandra gaviria arango <sandy.ga81@hotmail.com>

Enviado: lunes, 28 de agosto de 2023 12:37 p. m.

Para: Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud información

Juzgado 01

Santiago de Cali, Agosto 28 del 2023

Respetado juez ,Por medio del presente ,muy comediante solicito información sobre el proceso con radicado No.76001311000120190020600 de fecha 2023-08-01.

La anterior solicitud la sustento en que con estos dineros pago gastos de universidad, ya que es el único apoyo económico con el que cuento.

Agradezco la atención prestada,

Atte.

Julian Terranova Gaviria

Cc. 1.110.362.326

3116538763

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de

Pr lo tanto, se reitera que solo se tendran en cuenta los correos provenientes de los siguientes canales digitales correspondientes el del alimentario y se apoderada judicial.

- linamarceladiazsarría@gmail.com
- terranovajulian@gmail.com



Otorgamiento de poder

1 mensaje

Julian Terranova Gaviria <terranovajulian@gmail.com>

Para: Lina D <linamarceladiazsarría@gmail.com>

Dicho lo anterior, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -

RESUELVE:

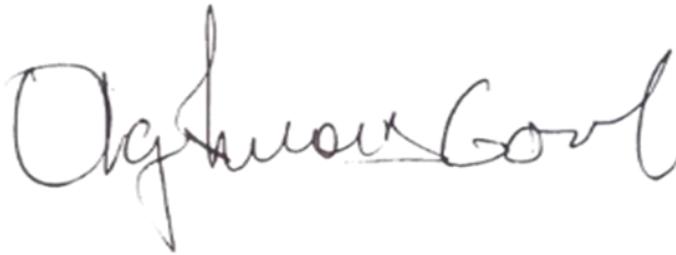
PRIMERO. –Reconocer personería para actuar a la abogada LINA MARCELA DIAZ SARRIA, identificada con cédula 1.062.309.064 y Tarjeta

Profesional 294.345 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en este asunto asuma la representación del alimentario, en los términos del poder por el conferido.

SEGUNDO. Signifíquesele al alimentario JULIAN TERRANOVA GAVIRIA, que son las partes quienes deben de realizar peticiones a través de sus apoderados judiciales y a través de sus canales digitales.

TERCERO. - Fijada la lista de traslado y ejecutoriada la misma, se procederá a darle tramite a la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -

SECRETARIA

ESTADO No. 154

EN LA FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN